

NOS, EL DOCTOR DON JULIÁN BARRIO BARRIO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA, ARZOBISPO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA,

En el Documento “LA CARIDAD DE CRISTO NOS APREMIA” aprobado por la Conferencia Episcopal Española el 25 de noviembre de 2004, se nos recuerda: “La Iglesia, misterio de comunión, tiene la misión de significar y actualizar el amor de Dios en el mundo y en diálogo con él. El anuncio del Evangelio del reino de Dios y la acción en favor de los pobres, son inseparables en la misión del Señor y, por lo mismo, de la comunidad eclesial” (n. 1) Por su parte el Papa Benedicto XVI en su Carta Encíclica “*Deus caritas est*” escribe: “El amor al prójimo enraizado en el amor a Dios es ante todo una tarea para cada fiel, pero lo es también para la comunidad eclesial, y esto en todas sus dimensiones: desde la comunidad local a la Iglesia particular, hasta abarcar a la Iglesia universal en su totalidad. También la Iglesia en cuanto comunidad ha de poner en práctica el amor. En consecuencia, el amor necesita también una organización, como presupuesto para un servicio comunitario ordenado. La Iglesia ha sido consciente de que esta tarea ha tenido una importancia constitutiva para ella desde sus comienzos: «los creyentes vivían todos unidos y lo tenían todo en común; vendían sus posesiones y bienes y los repartían entre todos, según la necesidad de cada uno» (*Hch 2,44-45*)” (n. 20).

Desde esta visión teológica de la Iglesia, corresponde al Obispo diocesano estimular e impulsar en la Iglesia particular que le ha sido confiada toda la acción pastoral, para que la misma se desarrolle de forma armónica y coordinada. De ahí la urgencia de otorgar a la potestad caritativa y social la adecuada relevancia, en sintonía con las demás acciones pastorales que conlleva el marco de la evangelización. Y, desde estas perspectivas, la caridad está llamada a vertebrar la acción evangelizadora.

La evolución de las condiciones sociales y el incremento significativo de la acción de Cáritas diocesana aconsejan actualizar los Estatutos actualmente vigentes, que habían sido promulgados por el entonces Arzobispo de Santiago de Compostela, Mons. Antonio María Rouco Varela, el 21 de marzo de 1987. En el decurso de estos veinte años mucho ha cambiado la sociedad en que vivimos, que ha suavizado unas pobreza y ha engendrado otras nuevas. No es, pues, de extrañar que se sienta la necesidad y urgencia de renovar los Estatutos, como así con insistencia lo han venido promoviendo los diferentes Órganos de Cáritas. Cáritas es una institución viva y como toda realidad viva se renueva en un entorno cambiante; aunque la mayor urgencia no sea sólo la de cambiar el instrumento jurídico, sino preferentemente cambiar la mentalidad en su lectura y en su talante de aplicación. En este contexto resultan sumamente clarificadoras las siguientes palabras de Juan Pablo II: “Es la hora de una nueva “imaginación en la caridad”, que promueva no tanto y no sólo la eficacia de las ayudas prestadas, sino la capacidad de hacerse cercanos y solidarios con quien sufre, para que el gesto de esa ayuda sea sentido no como limosna humillante, sino como un compartir fraterno” (c.a. “*Novo Millennio Ineunte*”, 50). Queremos acercarnos a los necesitados con las actitudes del buen samaritano y que este espíritu impregne toda la normativa que aprobamos, desde los principios de la eclesialidad, de la coordinación, de la corresponsabilidad y la subsidiariedad.



Cáritas diocesana es el organismo oficial y cauce ordinario de la Iglesia diocesana para el servicio organizado de la acción caritativa y social de la Iglesia. Desde esta realidad, hemos de seguir potenciando también las Cáritas zonales, las parroquiales y el voluntariado, ya que la caridad es algo propio e irrenunciable para toda la comunidad cristiana.

Vistos los informes emanados de los órganos competentes, así como los cánones 222, 391 y 839.1, con sus concordantes,

Considerando que el texto presentado es conforme a Derecho y adecuado para orientar la acción evangelizadora y caritativa en nuestra Diócesis de Santiago de Compostela,

Por el presente DECRETO: apruebo los NUEVOS ESTATUTOS DE CÁRITAS DIOCESANA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, declarando derogados los Estatutos hasta ahora vigentes, y dispongo que los nuevos Estatutos entren en vigor el 12 de octubre de 2007, Fiesta de Nuestra Señora del Pilar.

Dado en Santiago de Compostela, a dos de octubre de dos mil siete.



*+ Julián B. Ardizabal*  
*Arz. de Santiago*  
Por mandato de S. Excia. Rvdma

*Elisardo Temperán*

Elisardo Temperán Villaverde  
Canciller-Secretario